

Nos, Don BERNARDO ÁLVAREZ AFONSO, por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife.

HACEMOS SABER QUE:

Por el presente, establecemos para nuestra Diócesis, las fechas y destinos de las colectas imperadas que regirán durante el año 2020.

DIA	MES	CONCEPTO	%
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
5	ENERO	Cáritas	100
26	ENERO	Jornada Infancia Misionera	100
2	FEBRERO	Cáritas	100
9	FEBRERO	Campaña contra el hambre en el Mundo	100
1	MARZO	Cáritas	100
8	MARZO	Día de Hispanoamérica	100
22	MARZO	Día del Seminario	100
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
5	ABRIL	Cáritas	100
10	ABRIL	Colecta por los Santos Lugares (Viernes Santo)	100
3	MAYO	Cáritas	100
10	MAYO	Jornada de Vocaciones Nativas	100
24	MAYO	Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales	100
7	JUNIO	Cáritas	100
14	JUNIO	Día Nacional de Caridad (Corpus)	100
28	JUNIO	Óbolo de San Pedro	100
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
5	JULIO	Cáritas	100
12	JULIO	Día Pro-Orantibus	100
2	AGOSTO	Cáritas	100
6	SEPTIEMBRE	Cáritas	100
13	SEPTIEMBRE	Colecta Instituto Superior de Teología	100
27	SEPTIEMBRE	Jornada Mundial de las Migraciones	100
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
4	OCTUBRE	Cáritas	100
18	OCTUBRE	Domund	100
1	NOVIEMBRE	Cáritas	100
8	NOVIEMBRE	Día de la Iglesia Diocesana	100
6	DICIEMBRE	Cáritas	100
13	DICIEMBRE	Colecta Casas Dioc. de Espiritualidad	100

Las Colectas serán enviadas en el mes siguiente al vencimiento de cada trimestre a la Administración Diocesana. Las de *Cáritas*, sólo la de los Primeros Domingos, y de la *Campaña contra el Hambre*, se enviarán a sus respectivos organismos.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, a 10 enero de dos mil veinte.

  
Bernardo Álvarez Afonso  
Obispo Nivariense

Por mandato de Su Excia. Rvdma.

  
Juan Carlos Jorge González  
Canciller - Secretario General

OBISPADO DE TENERIFE  
SECRETARÍA GENERAL  
SALIDA  
N.º 11 10.01.2020

# OBISPADO DE TENERIFE

Diócesis de San Cristóbal de La Laguna

*Administración Diocesana*

C/ San Agustín, 28 - 38201 - La Laguna – Tenerife

Canarias – España

Tfno. 922.258.640 - Fax: 922.256.362

economista@obispadodetenerife.es

Estimados presbíteros, a continuación les detallo las obligaciones fiscales y contables de las parroquias para el cierre del ejercicio económico 2019 y apertura del 2020. Ruego nos envíen a esta administración la documentación pertinente en las fechas señaladas.

## **COLECTAS IMPERADAS:**

Deben informar la cantidad de cada una de las colectas imperadas, la semana posterior a la realización de cada una de ellas, enviando un correo electrónico a : [administracion4@obispadodetenerife.es](mailto:administracion4@obispadodetenerife.es).

**Todas las cantidades de las colectas imperadas del año 2019 que aún no hayan sido comunicadas a la Administración Diocesana, deben hacerlo antes del día 15/12/2019, enviando un correo a; [administracion4@obispadodetenerife.es](mailto:administracion4@obispadodetenerife.es)**

## **CANON A FAVOR DEL FONDO COMÚN DIOCESANO AÑO 2019:**

- Se calcula aplicando los siguientes porcentajes a los ingresos totales que tiene la parroquia a lo largo del año, después de descontar las colectas imperadas, las subvenciones, los saldos anteriores y aquellos ingresos que sean destinados a financiar obras que cuenten con el oportuno permiso de la Administración Diocesana:

0 - 1000 €	5%	16.000 € - 17.000 €	21%
1.000 € - 2.000 €	6%	17.000 € - 18.000 €	22%
2.000 € - 3.000 €	7%	18.000 € - 19.000 €	23%
3.000 € - 4.000 €	8%	19.000 € - 20.000€	24%
4.000 € - 5.000 €	9%	20.000 € - 21.000 €	25%
5.000 € - 6.000 €	10%	21.000 € - 22.000 €	26%
6.000 € - 7.000 €	11%	22.000 € - 23.000 €	27%
7.000 € - 8.000 €	12%	23.000 € - 24.000 €	28%
8.000 € - 9.000 €	13%	24.000 € - 25.000 €	29%
9.000 € - 10.000 €	14%	25.000 € - 26.000 €	30%
10.000 € - 11.000 €	15%	26.000 € - 27.000 €	31%
11.000 € - 12.000 €	16%	27.000 € - 28.000 €	32%
12.000 € - 13.000 €	17%	28.000 € - 29.000 €	33%
13.000 € - 14.000 €	18%	29.000 € - 30.000 €	34%
14.000 € - 15.000 €	19%	30.000 € - 31.000 €	35%
15.000 € - 16.000 €	20%	31.000 € - 32.000 €	36%

32.000 € - 33.000 €	37%	34.000 € - 35.000	39%
33.000 € - 34.000 €	38%	> 35.000 € - ...	40%

- **La cantidad resultante debe ser comunicada a la Administración Diocesana antes del 31/12/2019, enviando un correo a; [administracion4@obispadodetenerife.es](mailto:administracion4@obispadodetenerife.es)**

A efectos informativos, les recordamos que las Hermandades, Cofradías y toda Persona Jurídica Canónica deben aportar el canon a este Obispado, calculando la cantidad en base a la misma tabla.

### **DECLARACIÓN DE INGRESOS:**

- No está permitido legalmente la percepción de dinero directo proveniente de las parroquias para el sostenimiento del sacerdote, salvo el estipendio diario.
- Los aranceles (bodas, bautismos, entierros) pertenecen al fondo parroquial, y los **estipendios de las misas colectivas y de las binaciones** a la Casa Sacerdotal y al Seminario respectivamente. Deben comunicar estas cantidades de misas de binaciones y misas colectivas a la Administración Diocesana a través del correo: [administracion4@obispadodetenerife.es](mailto:administracion4@obispadodetenerife.es)
- **Las aportaciones de las parroquias para la nómina del sacerdote** se harán siempre a través del Obispado, para que todas las percepciones queden reflejadas en nómina. Cualquier otra práctica en este sentido es fraude fiscal. Por lo que se deben comunicar a la Administración Diocesana la cantidad mensual con la que cada parroquia contribuye a la nómina del sacerdote para que le sea cargado en cuenta, enviando un correo a: [administracion4@obispadodetenerife.es](mailto:administracion4@obispadodetenerife.es)
- En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento para La Remuneración del Clero Diocesano, estamos llamados a colaborar con el **Fondo de Sustentación del Clero** en virtud de nuestros ingresos netos anuales. Rogamos que nos comuniquen la cantidad con la que estiman que van a contribuir con este Fondo de Sustentación del Clero, para que podamos ordenar en cargo en su cuenta.

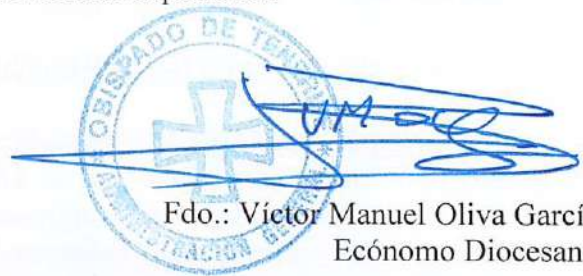
### **PRESUPUESTO PARA EL 2020:**

- Entregar por duplicado en el modelo oficial que se adjunta, firmados por el párroco y al menos por otro miembro del Consejo Parroquial de Asuntos Económicos.
- El capítulo de gastos nunca debe superar al capítulo de ingresos.
- Para desviaciones en el presupuesto, se debe contar con el consentimiento del Consejo Parroquial de Asuntos Económicos y para las partidas que superen los 3.000,00 euros, se debe contar además con el visto bueno de la Administración Diocesana.
- Fecha de entrega: **antes del 31/12/2019.**

**PRÓXIMA REUNIÓN CONSEJOS PARROQUIALES DE ECONOMÍA:**

- Tendrá lugar en el Seminario Diocesano el sábado **8 de febrero de 2020** en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Gracias por la colaboración y quedamos siempre a vuestra disposición.

A circular blue stamp with a cross in the center and text around the perimeter. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink. The signature appears to be 'VMG' followed by a flourish.

Fdo.: Víctor Manuel Oliva García  
Ecónomo Diocesano

### **BALANCE DEL AÑO 2019:**

- Entregar por duplicado en el modelo oficial que se adjunta, firmados por el párroco y al menos por otro miembro del Consejo Parroquial de Asuntos Económicos.
- Para su aprobación, es obligatorio adjuntar los extractos bancarios desde el 01/01/2019 al 31/12/2019, de todas las cuentas corrientes, imposiciones y depósitos que figuren con el CIF de la parroquia, así como el CUADRO DE AMORTIZACIÓN actualizado, si tiene préstamos o hipotecas.
- Fecha de entrega: **antes del 31/01/2020**.

**NOTA ACLARATORIA:** como saben estamos en un proceso de implantación de un nuevo programa de gestión para toda la Diócesis, por lo que hemos adaptado el modelo de presentación de las cuentas de ingresos y gastos parroquiales al nuevo programa. Rogamos entreguen los presupuestos y balances de las parroquias en el nuevo modelo.

### **RECIBOS DE DONATIVOS DEL AÑO 2019:**

- Deben entregar a esta Administración copia de todos los recibos de donativos que haya recibido a lo largo del 2019, donde figure correctamente el DNI del donante, ya que antes del 31 de enero de 2020 tenemos que presentar en la Delegación de Hacienda los duplicados de todos los donativos recibidos en el año 2019 (modelo 182). Sin esto el donante no podría desgravarse en su declaración de la renta.
- Los donativos, para que desgraven fiscalmente, tienen que ser en dinero, no “en especies”. Conviene tener en cuenta además que un descuento en una factura no es un donativo.
- Fecha de entrega: **antes del 08 de enero de 2020**,

### **OPERACIONES CON TERCEROS SUPERIORES A 3.000,00 EUROS AÑO 2019:**

- Es obligatorio declarar todas las operaciones con terceros superiores a 3.000,00 euros, o que, sumadas en el año, siendo de una misma entidad, superen los 3.000,00 euros. Entregar junto con el Balance la planilla que se adjunta debidamente cumplimentada.
- Fecha de entrega: **antes del 31/01/2020**.

### **FACTURAS DE PROFESIONALES CON RETENCIONES AÑO 2019:**

- Es obligatorio declarar todas las facturas de profesionales independientes e ingresar las retenciones correspondientes en Hacienda cada trimestre, por lo que cada vez que pague una factura a un profesional que tenga retenciones, debe enviar copia a la Administración Diocesana.
- Fecha de entrega: según se reciba la factura